



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2604-R-2019

Huancayo, 11 de marzo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe Legal N° 072-2019-OGAL/UNCP presentado el 01 de febrero 2019, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03109-2014-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, ha emitido la Sentencia N° 369-2016, contenida en la Resolución N° 10 de fecha 01 de julio 2016, que resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Hiruchi Edwin Chirinos Enciso contra la UNCP, ordenando: Cumpla con emitir acto administrativo reconociendo al actor administrativo su estatus de servidor permanente como Asistente Administrativo I de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú u otro similar de igual nivel y categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual estando dentro de la protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041 y registre dentro de la planilla de trabajadores contratados permanentes bajo el Decreto Legislativo N° 276, inclusión dentro del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Sala Laboral Permanente de Huancayo emite la Sentencia de vista N° 3109-2017 de fecha 11 de abril 2017 la misma que resuelve confirmar la Sentencia N° 369-2016, contenida en la Resolución N° 10 de fecha 01 de julio 2016;

Que, el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, ha emitido la Resolución N° 19 de fecha 20 de diciembre 2018, que resuelve requerir a la UNCP cumpla con lo dispuesto en la Sentencia de fecha 01 de julio 2016, emita el acto administrativo correspondiente, reconociendo al actor su status de servidor permanente como Asistente Administrativo I de la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNCP u otro similar de igual nivel y categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual, estando dentro de la protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041; cumpla con registrarlo dentro de la planilla de trabajadores permanentes bajo el Decreto Legislativo N° 276 e inclusión dentro del CAP y PAP;

Que, el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional en la Sentencia N° 369-2016 la cual fue revocada y confirmada mediante Sentencia de Vista N° 3109-2017 y cumpla la demandada con emitir el acto administrativo correspondiente, reconociendo el carácter permanente del vínculo laboral del actor, debiendo registrarlo en planillas, considerarlo dentro del Cuadro de Asignación de Personal CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal PAP de los trabajadores contratados permanentes y reconocer como trabajador permanente en el cargo de Asistente Administrativo I de la Unidad de Bienestar Universitario u otro similar de igual nivel y categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 19 de fecha 20 de diciembre 2018 emitida por el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, que **ordena** reconocer el carácter permanente del vínculo laboral de **Hiruchi Edwin Chirinos Enciso** como Asistente Administrativo I de la Unidad de Bienestar Universitario de la UNCP.
- 2° DISPONER** sea registrado dentro de la planilla de trabajadores contratados permanentes, bajo el Decreto Legislativo N° 276 e inclusión dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR
DI. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR